

# REVISTA IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS  
INSTITUT INTER-AMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DEBETTOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



# 32-33

Edición Especial sobre Acceso a la Justicia





REVISTA  
**I I D H**

Instituto Interamericano de Derechos Humanos  
Institut Inter-Américain des Droits de l'Homme  
Instituto Interamericano de Direitos Humanos  
Inter-American Institute of Human Rights

© 1995, IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Revista  
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos  
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)  
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-  
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

1. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

Diagramado y montaje electrónico de artes finales: Unidad de Información del IIDH.

Impresión litográfica: Imprenta y Litografía Segura Hermanos.

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

*Se solicita atender a las normas siguientes:*

1. Se entregará un original y una copia escritos a doble espacio, dentro de un máximo de 45 cuartillas tamaño carta. El envío deberá acompañarse con disquetes de computador, indicando el sistema y el programa en que fue elaborado.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, telef., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptará para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US\$30,00. El precio del número suelto es de US\$17,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Dirigir todas las órdenes de suscripción a la Unidad de Información del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

Las Instituciones Académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones pueden escribir a la Unidad de Información del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

# ÍNDICE

Presentación.....	7
Jurisdicción penal internacional: balance y perspectivas.....	15
<i>Baltasar Garzón</i>	
El ombudsman como canal de acceso a la justicia.....	35
<i>Jorge Santistevan</i>	
<i>Leo Valladares</i>	
Las iglesias y el acceso a la justicia en América Latina.....	59
<i>Margaret E. Crahan</i>	
Justicia y acceso. Los problemas y las soluciones.....	71
<i>Ligia Bolívar</i>	
Falencias del acceso a la justicia en la tutela del consumidor en Argentina: problemática y perspectivas.....	93
<i>María Sofía Sagüés</i>	
Cambios culturales en la justicia de paz.....	141
<i>Wilfredo Ardito Vega</i>	

---

El amparo como garantía para el acceso a la justicia y protección de los derechos humanos en la jurisdicción constitucional guatemalteca.....	175
<i>Manuel de Jesús Mejicanos Jiménez</i>	
Dictamen del Tribunal Constitucional del Ecuador sobre la Corte Penal Internacional.....	209
<i>Hernán Salgado Pesantes</i>	
El acceso de la víctima a la jurisdicción internacional sobre derechos humanos.....	223
<i>Sergio García Ramírez</i>	
La Corte Interamericana de Derechos Humanos: camino hacia un tribunal permanente.....	271
<i>Manuel E. Ventura Robles</i>	

# PRESENTACIÓN

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos se complace en presentar esta edición especial de la Revista IIDH, dedicada al tema Acceso a la Justicia, que contiene la publicación de conferencias magistrales de tres profesores y dos profesoras del XVIII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos, llevado a cabo del 31 de julio al 11 de agosto de 2000 y dedicado al tema en cuestión, y trabajos de investigación elaborados por una alumna y dos alumnos del mismo. Asimismo, este número contiene aportaciones de especialistas en derechos humanos, amigos del Instituto Interamericano, a quienes se ha invitado a participar con el desarrollo de temas relacionados con la protección jurisdiccional de los derechos humanos y el acceso a la justicia. En su conjunto el número 32/33 recoge relevantes aportes de un grupo de mujeres y hombres, originarios de distintos países, representantes de la diversidad propia de nuestro hemisferio.

Las conferencias magistrales, transcritas y editadas por el IIDH, reflejan la importancia del aporte de las personas invitadas al XVIII Curso a la reflexión en este campo temático. Por razones de espacio no nos es posible publicar todas las conferencias, por lo que se ha hecho una selección, por demás difícil, que ofrece un panorama de los diversos temas específicos abordados, dentro del gran tema del acceso a la justicia.

Introducimos la Revista con la ponencia del Juez Baltasar Garzón, la cual ofrece un balance de la jurisdicción penal internacional, así como unas ideas sobre las perspectivas de su desarrollo. Le sigue una valoración de la institución del



Ombudsman como canal de acceso a la justicia, a cargo del entonces Defensor del Pueblo del Perú y del entonces Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras, Jorge Santistevan y Leo Valladares, respectivamente. Luego Margaret Crahan, académica, miembro del Consejo Directivo del IIDH, presenta algunas ideas sobre el papel que han jugado las instituciones religiosas en el acceso a la justicia en el ámbito latinoamericano. La última ponencia que hemos incluido es la de Ligia Bolívar, Directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela, quien brinda un panorama de los temas tratados por los y las participantes del XVIII Curso Interdisciplinario, enmarcado en un balance de los problemas en el acceso a la justicia y sus posibles soluciones.

De los múltiples trabajos presentados por quienes participaron en el XVIII Curso, la mayoría de ellos muy valiosos, hemos seleccionado tres para su publicación en este número de la Revista. El primero, a cargo de la abogada argentina María Sofía Sagüés, trata sobre la problemática y perspectivas del acceso a la justicia en la tutela del consumidor en su país. Wilfredo Ardito Vega, abogado peruano, nos ofrece una interpretación de los cambios culturales en la justicia de paz peruana. Por último, Manuel de Jesús Mejicanos Jiménez, abogado guatemalteco, enfoca su estudio en el amparo y su función como garante del acceso a la justicia y la protección de los derechos humanos, en la jurisdicción constitucional guatemalteca.

Cerramos la Revista con tres aportes de distinguidos miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Juez Hernán Salgado Pesantes, ecuatoriano, discute en su aporte el dictamen del Tribunal Constitucional del Ecuador respecto a la Corte Penal Internacional, ofreciendo una detallada descripción del mismo. El Juez Sergio García Ramírez, mexicano, recoge en su artículo una serie de

reflexiones alrededor del tema del acceso de la víctima a la jurisdicción internacional sobre derechos humanos. Por último, el Secretario de la Corte IDH, Manuel Ventura Robles, costarricense, nos pone al día respecto a los esfuerzos a favor de la adquisición del estatus permanente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Desde su creación en 1980, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha promovido la difusión y educación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y ha desarrollado, a través de diferentes programas, las principales áreas de atención, destacando en cada momento histórico los énfasis más importantes de cada país y región.

Durante este proceso de más de 20 años, el Instituto ha experimentado profundos y graduales cambios en su estrategia y metodología de trabajo, que le han permitido tener una visión más clara y más próxima a la realidad y a las necesidades de la región. Además, le han permitido revisar y estructurar adecuadamente su misión, ajustándola a los procesos cambiantes del continente, entendiendo, como consecuencia, que su misión para los próximos años se debe realizar a través del desarrollo de “propuestas educativas especializadas en derechos humanos y en la promoción de los valores democráticos, que fortalezcan los espacios políticos e institucionales alcanzados por la democracia representativa, mientras intentan superar insuficiencias, debilidades y formas de exclusión todavía presentes en los sistemas políticos y sociales del continente americano”<sup>1</sup>.

Es así como, durante la presente gestión, el IIDH ha profundizado el proceso de transformación institucional iniciado con anterioridad, a fin de poner en marcha un plan de promoción activa de los derechos humanos, el cual se

---

<sup>1</sup> Informe del Director Ejecutivo del IIDH al Consejo Directivo, durante el período octubre 1999 a diciembre 2000.

encuentra en plena ejecución en la actualidad. Dicho plan opera sobre la base de la priorización de tres ejes temáticos, a saber: acceso a la justicia, participación política y educación en derechos humanos; y de tres enfoques transversales: equidad de género, el reconocimiento a la diversidad étnica, y la interacción entre la sociedad civil y el Estado. Es precisamente en el marco de este proceso de transformación que el IIDH ha adoptado el enfoque sobre acceso a la justicia como un concepto amplio que comprende la posibilidad real y efectiva de cualquier persona, incluidas las personas más desfavorecidas de la sociedad, de acceder a la justicia formal del Estado, pero también a las diferentes instancias y mecanismos de protección estatal de carácter no jurisdiccional, como la institución del Ombudsman, el Ministerio Público y otras instituciones oficiales, así como a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y otras entidades de la sociedad civil relacionadas con el tema.

En el campo del acceso a la justicia y derechos humanos el IIDH ha desarrollado desde sus inicios actividades impulsadas por el Programa de Poblaciones Indígenas, que promovió el tratamiento, la reflexión y discusión pública sobre el acceso a la justicia de dichas poblaciones, constituyendo esta iniciativa pionera un precedente muy importante, debido a que, por primera vez en América Latina, se abrió a discusión pública las formas indígenas de resolución de conflictos y su necesidad de legitimidad y reconocimiento legal. El IIDH promovió a partir de ese momento una amplia difusión de los derechos de los pueblos indígenas, de la justicia y del derecho consuetudinario indígena, particularmente con abogados y abogadas indígenas de varios países.

En el marco del Curso Interdisciplinario que se celebra anualmente, se ha contribuido también a la difusión de la normativa internacional sobre derechos humanos y de los mecanismos de protección internacional y regional, lo cual ha

permitido abrir y fomentar ampliamente en la región la discusión sobre temas directamente relacionados con la administración de justicia y la responsabilidad internacional del Estado en materia de derechos humanos.

El IIDH también ha implementado cursos especializados sobre derechos humanos para la comunidad jurídica y para organizaciones no gubernamentales de derechos humanos de varios países, en los cuales se han desarrollado temas relacionados con el acceso a la justicia, el debido proceso y los derechos humanos.

Este proceso de difusión y enseñanza en el área de la justicia y los derechos humanos se fortaleció a partir de 1993 con la creación del Programa de Administración de Justicia y Derechos Humanos, el cual ha venido desarrollando importantes actividades de capacitación, asesoramiento técnico en materia de legislación del Poder Judicial, y publicaciones sobre derechos humanos y jurisprudencia, beneficiando a innumerables operadores judiciales y a otros actores relacionados de la sociedad civil y de entidades no gubernamentales, contando para ello con la valiosa cooperación de agencias internacionales.

Las actividades del IIDH han contribuido a la sensibilización de operadores judiciales en materia de derechos humanos y acceso a la justicia; a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos por los operadores judiciales, en consonancia con el derecho interno; y a la difusión de la jurisprudencia nacional de varios países, así como de la doctrina y jurisprudencia interamericana en el ámbito de los derechos humanos y la administración de justicia.

La labor de difusión bibliográfica sobre derechos humanos y administración de justicia constituye también una aportación sustantiva del IIDH, ya que ha beneficiado a múltiples

instituciones relacionadas con el sector en el continente. Especial mención merece la publicación del libro *Acceso a la justicia y equidad. Estudio en siete países de América Latina*, editado conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), donde se presentan los resultados del proyecto de investigación *Apoyo al Fortalecimiento del Acceso a la Justicia en América Latina*, que ofrece una comparación de la situación en Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Perú y República Dominicana, hecha con el objetivo de identificar un elenco de experiencias y prácticas relativamente eficaces en la ampliación del acceso a la justicia.

Las actividades sobre acceso a la justicia y derechos humanos del IIDH han beneficiado a Magistrados de Cortes de Constitucionalidad y de Cortes Supremas de Justicia, Magistrados de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y de jurisdicciones especiales, Jueces de Paz, miembros de Consejos de la Judicatura, funcionarios y docentes de escuelas judiciales, fiscales, defensores públicos, funcionarios de instituciones nacionales de derechos humanos (Ombudsman), funcionarios policiales, docentes universitarios, maestros de educación básica, investigadores judiciales, legisladores, abogados, periodistas y activistas de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos expresa su especial agradecimiento a los profesores y profesoras, alumnos y alumnas, así como a los especialistas invitados por su valiosa participación en la presente publicación, que esperamos sea de mucha utilidad no sólo para las y los operadores judiciales de las Américas, sino para las personas defensoras y promotoras de derechos humanos, y a todas aquellas que creen que la defensa y protección jurisdiccional y el acceso de todos a la justicia, es la piedra angular de la protección real y efectiva de los derechos humanos. Sin duda

alguna, sus aportaciones científicas y sus esfuerzos serán de mucha utilidad para quienes lean estas páginas y contribuirán con la tarea del IIDH de difundir conceptos y valoraciones sobre el tema de derechos humanos y acceso a la justicia, que es de vital importancia para la vigencia del Estado de Derecho y la consolidación de las democracias latinoamericanas.

*Roberto Cuéllar*  
*Director Ejecutivo*

### **Nota de la Coordinadora de la Unidad de Información y Servicio Editorial**

El presente número especial 32/33, correspondiente al período Julio 2000 – Junio 2001, es el segundo de tres números en los que hemos fusionado dos bimestres. El primero, número especial 30/31, correspondiente al período Julio 1999 – Junio 2000, fue dedicado al fortalecimiento del sistema interamericano de derechos humanos; el próximo (34/35, correspondiente al período Julio 2001 – Junio 2002) se centrará en la participación política, tema del XIX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos. Con este último pondremos al día la Revista IIDH, cuyo No. 36, correspondiente al período Julio – Diciembre 2002, recogerá los aportes del XX Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, dedicado al tema de la educación en derechos humanos.

# LAS IGLESIAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA\*

*Margaret E. Crahan\*\**

Todos sabemos que hay algunas instituciones religiosas que han promovido y facilitado el acceso a la justicia, especialmente en momentos de crisis, como el Comité de la Paz y su sucesor, la Vicaría de la Solidaridad en Chile, establecido en los años 70 por las iglesias Católica, Luterana y Metodista y la comunidad judía. Hay que agregar que la Sección de Asistencia Legal de la Vicaría desarrolló una serie de estrategias pragmáticas para aumentar su capacidad de respuesta a los necesitados, utilizando los servicios voluntarios de abogados de bufetes privados. Esta estrategia no solamente aumentó el número de abogados disponibles para atender a las víctimas de violaciones de derechos humanos, sino que redujo los costos. La Vicaría inició clínicas legales en barrios con recursos limitados utilizando, a veces, los servicios de estudiantes de leyes. También capacitó a grupos de obreros, mujeres, estudiantes e indígenas en el uso del sistema legal existente para asegurar sus derechos, en parte mediante su Academia de Humanismo Cristiano. Las estrategias de la Vicaría, iniciadas en los años 70, fueron utilizadas luego no solamente en países de América Latina, como El Salvador,

---

\* La presente es una transcripción, editada por el IIDH, de la conferencia ofrecida por Margaret E. Crahan en el marco del XVIII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos (31 de julio al 11 de agosto de 2000).

\*\* Epstein Professor del Hunter College, Nueva York.

Guatemala, Perú y México, sino también en África del Sur y en los Estados Unidos.

Quiero enfatizar cuatro puntos:

1. Las crisis de derechos humanos de los años 70, 80 y 90 en América Latina resultaron en una serie de innovaciones y procesos que han aumentado el acceso a la justicia, y las instituciones religiosas han ayudado, muchas veces, a sentar las bases para tales avances.
2. El papel de estas instituciones en la promoción del acceso a la justicia ha variado de país en país, dependiendo del estatus de las mismas y los contextos nacionales. Por ejemplo, las limitaciones de la Iglesia Católica en Argentina en los años 70 afectaron su capacidad de respuesta a la crisis de derechos humanos, aunque hoy día la Iglesia Católica en Argentina es más activa en este campo. Aún en países como Brasil hubo variaciones de arzobispado a arzobispado y en el nivel de compromiso con los derechos humanos, utilizando la cooperación ecuménica para su promoción, por ejemplo. Jaime Wright, un pastor evangélico, ha sido jefe de la oficina de derechos humanos del Arzobispado de São Paulo por muchos años. Pero en otros obispados en Brasil no se ha dado gran cooperación ecuménica.
3. Para entender bien el papel de las iglesias como agentes de cambio es sumamente importante abandonar los estereotipos. Por ejemplo, existe la impresión que la Iglesia Católica es la más progresista en términos de derechos humanos, pero en El Salvador, en los años 80, la Iglesia Luterana y algunas iglesias pentecostales locales fueron más activas en las zonas de conflicto que algunos de los obispados.
4. La capacidad de cualquier iglesia para promover el acceso a la justicia depende de una serie de factores o prerequisites, que incluyen:



- a. un alto grado de consenso interno en los objetivos relativos al acceso a la justicia y a los métodos y estrategias para lograrlos;
- b. autonomía suficiente para legitimar estos objetivos y los recursos para convencer a un porcentaje imponente, pero no necesariamente mayoritario, del pueblo para aceptar cambios sociales profundos, especialmente en términos de derechos humanos;
- c. el conocimiento técnico para crear tácticas y estrategias adecuadas a la promoción efectiva de un mayor acceso a la justicia;
- d. capacidad para mantener su compromiso respecto a los cambios en el sistema de justicia en el largo plazo, enfrentando la resistencia interna de las iglesias y de la sociedad en general.

Ahora voy a referirme a algunas realidades que afectan la capacidad de cualquier religión de cambiar un sistema de justicia o de injusticia.

Para cambiar un sistema de justicia obviamente se requiere un consenso amplio en términos de la reestructuración de la sociedad en general. Un requisito básico es el liderazgo que se le reconoce sobre su propio compromiso para con el bien común. Normalmente los líderes religiosos son reconocidos como personas comprometidas al bien común, más que los líderes políticos, quienes por lo general tienen agendas partidarias.

Pero si los líderes religiosos empiezan a ser activos en cuestiones de acceso a la justicia pueden ser criticados por ser demasiado políticos, arriesgando su legitimidad como personas que no pertenecen a ningún partido político. Al mismo tiempo, dentro de las iglesias hay siempre quienes se oponen a que sus líderes se metan en cuestiones políticas. Dado el deseo de la

mayoría de las iglesias de mantener su atracción universal, cualquier debate político que toca el acceso a la justicia puede ser visto como contrario al objetivo principal: la salvación de todos.

Esto conduce a la tendencia de muchos líderes religiosos a hablar en términos muy generales sobre un asunto que es altamente complicado, técnico, y polémico, lo que resulta, en algunos casos, en ambigüedades en la naturaleza de las recomendaciones de algunos líderes religiosos respecto al acceso a la justicia. Tales ambigüedades no facilitan la movilización para el cambio. Además, en países en transición democrática, las prioridades a veces son otras en términos de la consolidación de las estructuras democráticas. Por otro lado, cualquier reforma va a requerir recursos fiscales que muchas veces no están disponibles.

Otro factor es la tendencia de las instituciones religiosas a imaginar sociedades no conflictivas. Cualquier programa de reformas judiciales va a ser conflictivo y para influir en el debate los líderes religiosos tienen que meterse en la lucha. Esto puede causar una reducción del consenso dentro de la iglesia, así como tener un impacto sobre el ejercicio de la autoridad dentro de una iglesia, disminuyendo la lealtad de algunos sectores del laicado. En instituciones jerárquicas, como la Iglesia Católica, las luchas políticas dentro de la institución pueden considerarse contrarias al bienestar de la iglesia como una institución.

Para trascender tales impedimentos una iglesia tiene que tener una gran capacidad de análisis político y equipos que conozcan cómo desarrollar estrategias adecuadas para promover cambios en la sociedad. Pocas religiones tienen los recursos para dedicar personal a tales cuestiones. La solución es crear alianzas con otras instituciones religiosas y con la sociedad civil.

Desafortunadamente, si dejamos de lado los momentos de crisis extremos, el ecumenismo y la cooperación de las

instituciones religiosas con la sociedad civil organizada en América Latina siguen siendo limitados. Son excepciones, por ejemplo, el Debate Nacional en El Salvador en los años 80 que incorporó iglesias y sectores de la sociedad civil, logrando movilizar una coalición ecuménica que trascendió diferencias religiosas y otras divisiones. La participación de las instituciones religiosas junto con organizaciones de la sociedad civil en el proceso *Oslo* en la búsqueda de paz de Guatemala en los años 90 es otro ejemplo. Y finalmente tenemos ejemplos en otras áreas del mundo, como Mosambique, donde el grupo católico *Sant E'gidio* ha trabajado cercanamente con grupos luteranos y la sociedad civil para asegurar un tratado de paz.

Sin embargo debemos recordar que dentro de cualquier religión, y entre las religiones, hay mucha competencia por recursos y cada cual tiene sus prioridades. Por esta razón los líderes religiosos son, por lo general, altamente pragmáticos, y deciden hacer lo que es posible en lugar de lo que es deseable.

Es más, como ya hemos visto, en los años 70 y 80 la movilización de algunas iglesias, en algunos países de América Latina, por la defensa de los derechos humanos, implicó la utilización de recursos financieros externos. Hoy día las campañas para aumentar el acceso a la justicia también van a requerir muchos recursos de Europa y América del Norte, en un momento en que hay una gran competencia por recursos escasos. También es fuerte la competencia de otros países en regiones como África, Asia del Sur y Europa Oriental. Ante esta situación, los administradores eclesiales tienen que tomar decisiones duras en términos de la utilización de recursos. El dinero para enfrentar la pobreza de manera directa es para muchas iglesias más importante que los programas para aumentar el acceso a la justicia, aunque exista una vinculación obvia entre ambas.

Ante esta situación es útil identificar las distintas estrategias utilizadas por las instituciones religiosas para lograr cambios sociales.

De acuerdo a diversos estudios, hay tres tipos de grupos principales según sus distintas estrategias. En primer lugar, hay algunos religiosos y laicos que aceptan la necesidad de cambios limitados, en buena medida para eliminar la posibilidad de enfrentamientos violentos en sociedades sumamente desiguales. Segundo, dentro de las iglesias hay otros que apoyan transformaciones más sustanciales y favorecen alianzas con movimientos populares, sindicales, partidos políticos de la izquierda y sectores reformistas, incluyendo las fuerzas armadas. Su objetivo es la creación de un Estado más o menos del tipo social demócrata. Ellos se oponen a la lucha de clases y dan énfasis a la creación de consenso por medio del diálogo con sectores diversos. Un tercer tipo incluye a aquellos que creen en la necesidad de una transformación estructural, socioeconómica y política, mediante la lucha armada. Los sacerdotes y religiosos de la Iglesia Católica y de las iglesias protestantes en los años 70, 80 y 90 corresponden principalmente al segundo grupo.

El estereotipo que prevalece es que, como bloque, las iglesias fundamentalistas están en contra de los cambios sociales. Sin embargo estudios en Brasil, Chile, Perú, Colombia, El Salvador, Guatemala y otros países sugieren que el contexto específico es un asunto más determinante que el tipo de iglesia. Por ejemplo, en los años 80 en El Salvador y Guatemala hubo iglesias pentecostales en algunos pueblos en zonas de conflicto fuertemente opuestas a los programas de contrainsurgencia del gobierno.

En Brasil los estudios del Instituto Superior de Estudos da Religião (ISER), de Cecilia Mariz<sup>1</sup> y Carol Drogus<sup>2</sup>, por

---

<sup>1</sup> Cecilia Loreto Mariz es una socióloga brasilera, que ha escrito extensamente sobre las religiones en Brasil. Entre sus obras está *Coping with Poverty: Pentecostals and Christian Base Communities in Brazil*, Philadelphia Temple University Press, 1994.

<sup>2</sup> Carol Ann Drogus es una politóloga norteamericana, experta en las instituciones religiosas de Brasil. Entre otras obras ha publicado *Women, Religion and Social change in Brazil's Popular Church*, Notre Dame: University of Notre Dame Press, 1997.

ejemplo, indican que algunas religiones pentecostales y espiritistas responden de manera más efectiva a las necesidades de los pobres que algunas comunidades eclesiales de base (CEB) de la Iglesia Católica. Una queja común en contra de las CEB es que ponen demasiado énfasis en discusiones teóricas y globales, y no en los problemas cotidianos de los pobres. Otro estudio reciente de John Burdick<sup>3</sup> sugiere que algunas religiones pentecostales y espiritistas han sido más eficientes para enfrentar el racismo que la Iglesia Católica.

En términos de facilitar el acceso a la justicia, la Iglesia Católica si tiene recursos institucionales, pero el uso de estos recursos para aumentar el acceso a la justicia depende mucho del compromiso de los líderes religiosos locales y del contexto sociopolítico. En general, los líderes de todas las religiones apoyan reformas graduales para lograr sistemas judiciales más abiertos y efectivos por medio de una participación política más amplia. Como agentes de cambio, los líderes religiosos nacionales, regionales y locales tienen una ventaja, y esta es su autoridad moral y la lealtad de los creyentes para la movilización social.

Otro impedimento importante en la promoción de cambios sociales y políticos es la división entre aquellos líderes religiosos y creyentes que creen que los cambios pueden ser logrados por medio de la transformación de los individuos y los que creen que lo esencial es la transformación de las estructuras. Este debate ha sido constante dentro de las iglesias desde los años 70. Finalmente hay algunos que creen que tienen que combinar los dos tipos de procesos para lograr cambios sustanciales, pero la tendencia de dar énfasis a una estrategia más que a la otra ha causado algunos conflictos, disminuyendo la cohesión y el consenso interno requeridos para que las iglesias logren ser más efectivas como agentes de cambio.

---

<sup>3</sup> John Burdick es un antropólogo norteamericano, autor de *Blessed Anastacia: Women, Race, and Popular Christianity in Brazil*, New York: Routledge, 1998.

Este debate sobre posibles estrategias se presentó en la Conferencia Episcopal de Latinoamérica (CELAM), durante sus reuniones en Puebla (1979) y Santo Domingo (1992), incluyendo al Sínodo de América en Roma en 1999, y hasta hoy no ha sido resuelto. En estas reuniones se manifestaron divisiones profundas que fueron tratadas de manera general y poco útil para la creación de una agenda de cambio con amplia capacidad movilizadora.

En años recientes, con el retorno a una democracia frágil en América Latina, las instituciones religiosas han tendido a reducir su participación directa en la política, favoreciendo la reinsertión del laicado y la movilización de la sociedad civil, partidos políticos y asociaciones civiles. Algunos han criticado esta tendencia considerándola evidencia de una disminución del compromiso con los derechos humanos por parte de las iglesias, cuando en realidad las iglesias están convencidas que su participación directa en la política es necesaria solamente en momentos de crisis. Para las iglesias su papel principal es la formación de valores normativos y la promoción de la evaluación de las estructuras sociales por parte de un laicado concientizado. Muchos líderes religiosos hacen una distinción importante entre activación y activismo. La activación se refiere a la evangelización que motiva el laicado para la lucha por la justicia. El activismo se refiere a la movilización directa por parte de la iglesia misma. Algunos estudios han demostrado que la mayoría de los líderes religiosos aceptan la activación y la consideran acorde con los deberes de sus instituciones; una minoría acepta el activismo. En realidad no es claro donde termina la activación y donde comienza el activismo. En situaciones de crisis, como Chile en los años 70, Nicaragua y El Salvador en el año 1979, el activismo directo era aceptado por los líderes religiosos. En CELAM, en el año 1992, la evangelización se priorizaba como el medio más adecuado para la activación del pueblo en favor de la transformación de sociedades injustas.

Debemos recordar también que las iglesias Católica y Protestante son instituciones complejas altamente burocráticas, por lo que les es difícil hacer los cambios internos necesarios para la promoción de cambios sustanciales en las sociedades. Lo que ellas pueden hacer es contribuir con recursos y legitimización moral a los esfuerzos seculares. Las iglesias normalmente tratan de promover tales cambios sociales sin abandonar su objetivo principal -la salvación de todos- incluyendo a aquellos que prefieran el *status quo*. De ahí que a veces sus declaraciones y acciones sean ambiguas. Tales ambigüedades disminuyen su capacidad para ser líderes fuertes y consistentes.

Adicionalmente, la mayoría de las iglesias siguen cultivando relaciones fuertes con las élites por razones de supervivencia institucional. Esto puede causar ambigüedades adicionales. Algunos sectores de estas élites apoyan el aumento al acceso a la justicia, mientras que otros están en contra.

Dada la opción preferencial por los pobres, la situación en cuanto a toma de decisiones institucionales es aún más complicada, y muchas veces las iglesias hablan contradictoriamente, disminuyendo su capacidad para promover programas consensuales relacionados al acceso a la justicia.

En los últimos años el impacto de la globalización y el neoliberalismo en América Latina han preocupado, obviamente, a las instituciones religiosas, especialmente en términos del crecimiento de la pobreza y el aumento de la brecha tecnológica en algunos países. Las iglesias Católica y Evangélica han criticado las políticas neoliberales, especialmente cuando resultan en la disminución de los servicios básicos y programas sociales de gobierno, la falta de protección a la pequeña empresa, políticas monetarias perjudiciales para las clases baja y media, reducción de los derechos de los obreros, daños al medio ambiente y la estimulación de una mayor concentración de riqueza.

Pero las iglesias no se sienten capaces de ofrecer soluciones específicas, y se han concentrado en concientizar al laicado y en el diálogo con el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros. Incluso un ex presidente del Fondo Monetario Internacional perteneció al Comité del Vaticano sobre asuntos socioeconómicos. En todo esto las iglesias han actuado como parte de un movimiento compuesto de grupos muy diversos, algunos religiosos y otros no. Aquí hay un desarrollo muy interesante en términos de cooperación religiosa y secular.

En conclusión, hoy en día el impacto de las instituciones religiosas para promover cambios sociales y, específicamente, un aumento en el acceso a la justicia, ha estado limitado, en parte, por impedimentos estructurales, institucionales y, por otro lado, por la dificultad de crear consenso no solamente dentro de las iglesias sino también fuera. Aunque la posición oficial de las iglesias ha sido la de no apoyar un sistema político o económico específico, han actuado en favor de un reformismo sustancial, pero gradual, por medio de una ampliación de la participación política y mayor seguridad económica para la mayoría. Sus esfuerzos han estimulado el proceso generalizado dentro de todas las sociedades latinoamericanas, sin controlarlo. Por esta razón muchas veces los resultados no son del gusto de algunos líderes religiosos o de sus instituciones.

En general, en años recientes las iglesias han contribuido al aumento del espacio político para la participación de la sociedad civil. Las iglesias también han ofrecido recursos para facilitar la organización y la movilización de sectores de la sociedad previamente no organizados, como las personas sin tierra en Brasil, pero no sin generar conflictos políticos dentro de las iglesias respecto a las estrategias apropiadas.

Un elemento imprevisto respecto al compromiso de las iglesias con una agenda de paz, justicia y derechos humanos ha



sido el aumento de la creatividad y experimentación dentro de las mismas. Esto ha ayudado a las iglesias a adaptarse a nuevas circunstancias y también ha contribuido a su revitalización como instituciones y como comunidades de creyentes. Los creyentes de hoy son más leales a sus iglesias y más activos en la sociedad en general que los creyentes de los años 50. Esto ha ocurrido en el contexto de una mayor competencia religiosa en América Latina, que ha sido a veces un impedimento al ecumenismo en la construcción de consensos alrededor de una agenda en favor de la justicia social.

Recopilando la contribución de las religiones a la lucha de los derechos humanos, incluyendo un mayor acceso a la justicia, en los últimos 30 años ha sido:

- La legitimación de las presiones y movimientos generales en favor del cambio de sociedades injustas.
- Ofrecer una base institucional y recursos en tiempos de crisis, precipitados por la resistencia de algunos sectores de estas sociedades a los cambios en favor de la justicia y los derechos humanos.
- Cambios en los valores normativos de las sociedades, algo que no es muy fácil de medir.
- La divulgación, más allá de América Latina, de los objetivos de la lucha por la justicia y los derechos humanos en el hemisferio y la creación de redes internacionales de apoyo.
- La concienciación de personas de todos los niveles sociales sobre el vínculo de los derechos humanos con la paz y la estabilidad.
- El fortalecimiento de las iglesias mismas en términos de su autoridad moral, en gran parte como resultado de su identificación más profunda con los derechos humanos.

Por consiguiente, las instituciones religiosas están en mejores condiciones hoy día de participar en la lucha por la

paz, la justicia y los derechos humanos, sin haber mejorado su capacidad de ofrecer estrategias y programas específicos para aumentar el acceso a la justicia, por lo menos a corto plazo.

